

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL No. CIENTO TREINTA Y CINCO

Fecha:

viernes 19 de febrero de 2021

Horas: 09h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: Francisco Egas Larreátegui y Nicolas Solines Moreno Presidente y Asesor Jurídico de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; y, Salustio Cabrera Vélez, Presidente de la Asociación de Fútbol Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: Esta sesión fue convocada para recibir de los invitados sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, en el marco del Informe para Segundo Debate.

1.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol FEF propuso los siguientes temas:

1.1.- Destacar la necesidad de establecer la “Autonomía” de su organización que está regida por el marco internacional de FIFA y CONMEBOL que son quienes gobiernan esta actividad deportiva razones por las cuales la Federación no puede tener una injerencia directa estatal en su estructura ni en sus finanzas. Reitera que la FEF no recibe recursos del Estado, justamente porque necesita tener esta autonomía, el fútbol profesional debe regirse por las normas internacionales como aplica en todo el mundo.

1. 2.- Como Federación Ecuatoriana de Fútbol creen que al margen de la autonomía, debe haber un control estatal a las corporaciones deportivas, por lo que considera que es una extraordinaria oportunidad para que la Ley de un marco para que se cumpla conforme lo señala la Constitución de la República y la legislación que le brinda al Estado la potestad de controlar a persona naturales y jurídicas para que cumplan sus actividades; y,

1.3.- Finalmente se abordó el tema de las sociedades anónimas que la normativa vigente ya permite la existencia de sociedades anónimas deportivas, figura que no está siendo utilizada, por lo que se necesita promover que el régimen tributario para esas personas jurídicas resulte conveniente para acogerlas y atraer inversiones privadas al deporte. El promover quizás un régimen especial tributario que haga conveniente adoptar esa figura, puede generar beneficios para atraer fondos e incentivos de la actividad privada para el deporte que es algo que no se ha logrado concretar.

2.- La Asociación de Fútbol Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas planteó:

1.- Con base en las referencias constitucionales de los artículos 381 y 382 donde se promueve el nivel formativo a través del deporte barrial y parroquial como obligación del Estado como promoción y defensa de la autonomía y que destacadas figuras a nivel nacional e internacional, han salido de los juegos deportivos intercolegiales y antes de las Federaciones Deportivas Estudiantiles refiere la existencia de los Consejos Deportivos Estudiantiles, se solicita que estos niveles en la estructura que se plantea en la ley deberían mantenerse.

2.- Otro aspecto es con relación Art. 100 del proyecto sobre el rol de los GAD en materia deportiva. La propuesta es añadir en este artículo, luego de las palabras barrial y parroquial la frase: “...formativo y recreativo...”; y,

3.- Con fundamento en el Art. 17 del proyecto, concordante con el Art. 146 en el segundo y, en función de la responsabilidad que asumen los directivos, se analice la posibilidad de que tenga una remuneración moderada sobre todo en ligas cantonales. Se indicó que las propuestas de los invitados, serán analizadas en esta fase del debate.

COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO

No. de Sesión: 135
Fecha de sesión: viernes 19 de febrero de 2021
Hora: 09h00

Siendo las nueve horas del día viernes 19 de febrero de 2021, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera y Carlos Vera,

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 18 de febrero de 2021
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 135 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día **viernes 19 de febrero de 2021**, a las 09h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 883 5455 6755, contraseña: 234236, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir por videoconferencia a Francisco Egas Larreátegui, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, quien presentará sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.
2. Escuchar vía telemática los aportes y observaciones que explicará al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, el Presidente de la Asociación de Fútbol Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, Salustio Cabrera Vélez.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Verificada la conexión de la As. Rosa Verdezoto.

A continuación inicia el desarrollo de la agenda que inicia con la participación de la Federación Ecuatoriana de Fútbol a través de sus representantes, señores Francisco Egas y Nicolás Solines, a quienes el Presidente de la Mesa Legislativa agradece y da la bienvenida, recordando que la Comisión tiene la responsabilidad de entregarle al país una nueva normativa del deporte que se encuentra en la fase concluir con la entrega del Informe para Segundo Debate y con la aspiración de que antes de la finalización de este período legislativo se la apruebe. Concluida este breve antecedente concede la palabra al Presidente de la FEF.

En su introducción el señor Francisco Egas agradece la invitación y destaca la importancia de ser recibido por el pleno de la Comisión, a la que le acompaña conjuntamente el Asesor Jurídico de la Federación Ecuatoriana de Fútbol doctor Nicolas Solines Moreno, para analizar el importante documento que se promueve desde esta instancia de la legislatura. Menciona

que el deporte desde hace mucho tiempo necesita un marco normativo nuevo para poder de alguna manera adaptarse a la modernidad y lo que significa hoy en día el deporte a nivel mundial, hecho significativo que resalta y felicita por la forma como se lo ha venido desarrollando y anhela que al estar en la recta final se pueda plasmar en una realidad para beneficio del deporte ecuatoriano.

Expresa que como Federación Ecuatoriana de Fútbol han analizado el proyecto que ya fue tratado en primer debate y resalta contar con ciertas puntualizaciones para contribuir con este tema y que se refieren a:

1.- Destacar que la actividad de su representada que es el fútbol con su particularidad que significa estar regida por el marco internacional de FIFA y CONMEBOL que son quienes gobiernan esta actividad deportiva en todo el mundo y esto les permite participar en todos los campeonatos internacionales, tanto a nivel de clubes, como a nivel de selecciones juveniles, formativas y también a nivel de la selección de mayores que es el principal representante. Lo que significa a su vez que el fútbol necesita cierta autonomía para regirse por las normas internacionales, razones por las cuales la Federación no puede tener una injerencia directa estatal en su estructura ni en sus finanzas. Reitera que la FEF no recibe recursos del Estado, justamente porque necesita tener esta autonomía, aspecto que es bueno compartir y explicar para clarificar y pueda ser considerado en la redacción de la Ley, dejando claro que el fútbol profesional debe regirse por las normas internacionales como aplica en todo el mundo.

2.- Como Federación Ecuatoriana de Fútbol creen que al margen de la autonomía, debe haber un control estatal a las corporaciones deportivas, porque tienen una composición suigeneris lo que ha hecho que no tengan un control permanente tanto en sus finanzas, como en sus patrimonios, conformación de los directorio, informes, actas etc.; y, si bien esto consta bajo el gobierno de la Secretaria del Deporte, no existe un marco legal para ejercer control de esas organizaciones deportivas, por lo que considera que es una extraordinaria oportunidad para que la Ley de un marco para que se cumpla conforme lo señala la Constitución de la República y la legislación que le brinda al Estado la potestad de controlar a persona naturales y jurídicas para que cumplan sus actividades. En consecuencia es importante que la Asamblea Nacional recoja en esta Ley esa necesidad de ejercer el control en las organizaciones deportivas y enfatiza no querer ser una isla sin control y que nadie pida cuentas, anhelan por tanto que en la Ley se norme cierta autonomía, pero con un marco que regule y controle el desarrollo de sus actividades conducente a clarificar el señalamiento de un buen camino, que es lo que le hace falta al deporte del Ecuador y al fútbol en concreto para que la actividad este normada en esas instituciones y tengan un control que no les permita desviarse, ni se disparen, porque al final se transforma en la pérdida de la propia actividad por ese desorden exacerbado para hacer cualquier acto.

3.- Finalmente aborda el tema de las sociedades anónimas que la normativa vigente ya permite la existencia de sociedades anónimas deportivas, figura que no está siendo utilizada, por lo que se necesita promover que el régimen tributario para esas personas jurídicas resulte conveniente para acogerlas y atraer inversiones privadas al deporte, porque mientras se tenga únicamente clubes deportivos con socios que se regulen con un número de 50, no es suficiente, lo que se traduce que las organizaciones deportivas una inseguridad jurídica para atraer las inversiones. El promover quizás un régimen especial tributario que haga conveniente adoptar esa figura, puede generar beneficios para atraer fondos e incentivos de la actividad privada para el deporte que es algo que no se ha logrado concretar.

E Presidente de la Comisión destaca que siempre han sido respetuosos de la regulación internacional y destaca la apertura al control que se ha visualizado en esta presentación que, lamentablemente no ha sido una constante en otras organizaciones de la actividad deportiva y se concede la palabra al Doctor Nicolas Solines Asesor Jurídico de la FEF, quien agradece la oportunidad se suma al criterio vertido por quien le antecedió, en el sentido de que se

discuta un proyecto de Ley Orgánica que permita fortalecer y desarrollar el deporte como herramienta potente para el mejoramiento de las sociedades e inculcar principios a los jóvenes que no se pueden ejecutar desde otros espacios. Su participación tiene la intencionalidad de reafirmar y complementar tres pilares referidos por el Presidente de la FEF.

1.- La autonomía está reconocida en el Art. 63 y es importante su redacción porque hace referencia específica a la normativa y a la sujeción de la FEF a los organismos internacionales. FIFA y CONMEBOL que son los entes rectores, al extremo de que cualquiera de los miembros debe sujetarse a esta normativa internacional; por lo tanto, esta estructura supranacional les obliga a que como fútbol deban tener esta autonomía que les permita, sin afectar la normativa interna, acoplarse y ser parte de esta estructura y regulaciones internacionales. El fútbol ha sufrido varios cambios en la actualidad y uno de ellos es que el fútbol es uno solo y de hecho como FEF se encuentran en un proceso de reforma de estatutos por exigencia de FIFA donde se aprecia esta disciplina no como actividad profesional, sino como un solo todo. En consecuencia, la propuesta que tienen como FEF es que no se hable de esa autonomía del fútbol profesional sino, que se amplíe al fútbol en general como práctica del deporte.

2.- En lo que se refiere al control es preciso ejemplificar la problemática para poder clarificar la situación que atraviesa la FEF. La estructura supranacional que parte desde FIFA significa que las organizaciones deportivas deben mantener ciertas normas incorporadas a sus cuerpos legales, partiendo de sus estatutos y que deben estar acorde con la normativa internacional. Actualmente la Secretaría del Deporte cuando quiere registrar una directiva solicita el aval de la FEF, porque todos estos cambios tienen que estar acorde con la normativa internacional; sin embargo, considera que debe clarificarse, y esta es la oportunidad para hacerlo, de que al fin del día, quien tiene el control para aprobar la personería de la organización, o cualquier acto que modifique la actuación, es el Estado, no es la FEF. Esto evitaría distorsiones y permitirá la seguridad jurídica ante quien deben actuar.

3.- Finalmente en referencia al tema de las Sociedades Anónimas Deportivas explica que es una figura jurídica que rigen en otros países, principalmente en Europa y, en algunos ha funcionado mejor que en otros y en gran medida por los beneficios de esta transformación, comparada con ser una organización sin fines de lucro, regida bajo el Código Civil, y entonces es de vital importancia que vaya de la mano con un régimen específico que le permita poner en marcha ese funcionamiento y que permita alcanzar el objetivo que se busca mediante esta nueva consideración como sociedad anónima deportiva, pero adicionalmente es importante que al convertirse en tales sociedades mercantiles, deban igual estar regidas bajo el paraguas de estructura internacional; y, en este sentido probablemente suponga una reforma a la Ley de Compañías para conformar y definir sus Estatutos conforme a la normativa internacional.

Menciona que estos tres puntos principales son los que han encontrado como temas de discusión. La FEF aspira hacer llegar el documento con las respectivas propuestas para su análisis y posible incorporación.

Presidente agradece y recuerda enviar la documentación para ser distribuida y abre el diálogo para intercambio de preguntas y respuestas.

As. C. Vera Felicita la participación de los representantes de la FEF y añade que se ha defendido el principio de la autonomía y el fútbol profesional no es la excepción el tema referido a los principios fundamentales de la autonomía, destaca el interés en el control que lo ha expuesto el presidente de la FEF y pregunta ¿Cómo controlar a aquellas instituciones que no tienen el mismo pensamiento sobre el control?

Respuesta. – El problema radica en que se ha confundido en el pasado la autonomía con el control que son diferentes, la primera es el accionar para que se dicten las normas y reglas a través de los organismos internacionales y a las que los estatutos de los organismos

nacionales están supeditados, pero otra cosa es que no exista ningún control sobre las instituciones deportivas.

En este sentido cree que las organizaciones deportivas al ser entes empleadores, aportantes de impuestos, por lo tanto, deben ser sujetos de control. Refiere que en el país hay una Superintendencia de Compañías que supervisa a organismos de esas características, la Superintendencia de Bancos que regula el accionar de las entidades bancarias, pero no existe una entidad que controle a las instituciones deportivas sobre el cumplimiento laboral, seguridad social, de sus finanzas y otras actividades.

Considera al respecto que se podría analizar y ser el espejo del control de las compañías para tratar de adaptar una normativa situación similar que permita el control y en este sentido se abre la posibilidad de un trabajo conjunto con la Comisión para integrar una Mesa Técnica para esta finalidad, pero hace énfasis que debe ser una norma que permita un control permanente de las organizaciones deportivas, pero no un control doloroso a posteriori, es decir cuando se ha dejado de cumplir obligaciones impositivas por más de diez años, recién se interviene y no se pueden pagar montos elevados y sobrevienen los problemas por cierre de instituciones. Para evitar estas circunstancias, a futuro hay que establecer los controles regulares que tienen que cumplir los clubes de fútbol que son corporaciones que manejan fondos en cantidades importantes y no existe control. El fútbol, según explica, no es que intenta perjudicar de ninguna manera a nadie en especial, sino buscar el punto del beneficiario que no se llegue al punto del desaparecimiento de las instituciones cuando sobrevienen los controles dolorosos, tanto de FIFA, como del SRI e IESS. Es bueno que la norma se enmarque en una especie de control análogo al de una superintendencia dentro de la estructura de la ley deportiva del país, para que ejecute el control de manera rutinaria.

As. S. Palacios gracias por las sugerencias y aportes es una gran oportunidad del país de contar con una nueva ley a la altura de las exigencias de los deportistas y su esfuerzo coincide con los tres puntos planteados sobre clarificar la autonomía, el control dentro de la Ley que se incorpore al fútbol profesional la posición ha cambiado en ese sentido por lo que necesariamente debe incluir al deporte profesional. Acabar con el abuso el desorden y sobre endeudamiento será interesante conversar y analizar la propuesta. Respeto a las sociedades anónimas va a ser necesario un régimen tributario y definir cuáles serían las reformas al código tributario y el régimen laboral y las que se requieran deben ser consideradas. Aprovecha para realizar la siguiente consulta: ¿Cuál cree que es la vía y los pasos a dar para desarrollar el deporte profesional en otras disciplinas que no sea solo el fútbol?; y, ¿Qué hacer al respecto?

Respuestas. – Siendo pragmático se debe considerar que el desarrollo del deporte es oferta y demanda por ejemplo el impulso actual y el auge del ciclismo que puede generar incentivos tributarios favorables para el sector privado y en esa medida se dan los auspicios. El fútbol se ha popularizado y genera dinero por el interés de la gente. El despertar de otras disciplinas que generan el interés creciente de la ciudadanía, viene de la mano de los incentivos para que el estado pueda promover la práctica está dado por infraestructura, ventajas tributarias para importación de equipos y otros incentivos. Eso hace que se vuelva atractivo para las marcas. Se debe enfocar en darle un marco de favorabilidad para la inversión en el deporte que se ha visto relegado en ese sentido. La Ley de Incentivo Tributario es un gran aliciente, entonces corresponde enfocarnos en que la Secretaría del Deporte de alguna manera pueda procesar esas circunstancias e impulsar esos proyectos de manera ágil para ir adelante. La clave es el hecho que más gente lo practique y haya marcas interesadas en publicitarse y eso genere dinero que pueda conducir a que los deportistas que se dediquen profesionalmente a un deporte puedan encontrar un sustento y no sea una actividad aislada.

Para complementar el doctor Solines cree de vital importancia que la profesionalización este acompañada de un régimen laboral, que permita precisamente la escalada del deporte que

es un silogismo basado en hechos reales: “si quiero que alguien sea retribuido económicamente por practicar deporte, debo darle las facilidades a esa persona que va a cubrir los gastos del profesional del deporte para poder hacerlo”, lo que definirá una segunda etapa que es el desarrollo de una industria atada a cada disciplina deportiva.

As. P. Henríquez dentro de lo que se norma para los clubes se ha confirmado que cuando cambian directiva se encuentra que no tienen los recursos para cubrir obligaciones laborales porque se contrata a futbolista con ingentes remuneraciones y la organización no responde desde el punto de vista económico y viene los problemas porque no les pagan. En este escenario pregunta: ¿Qué pasa con los clubes de segunda categoría? Los socios ya no aportan y para estos clubes la tendencia es a desaparecer.

Respuesta. - Entiende la preocupación que se origina en la base de la estructura y no en la cúspide y como FEF y FIFA intentan de alguna manera no hacer distinción en el fútbol entre formativo (amateur y profesional). La FIFA aporta con dinero para el desarrollo de todo lo relacionado con el fútbol amateur. Circunstancialmente, la pandemia es una situación atípica que ha alterado el factor económico en todos los niveles de los clubes, pero el fútbol amateur esta normado por la FEF que intenta revivir la estructura provincial de este nivel deportivo y esto significa que las Asociaciones Deportivas Provinciales de Fútbol, también regulen al fútbol amateur para de esta manera impedir que este nivel esté cifrado.

Explica que actualmente existen dos segmentos de intervención el fútbol amateur y el profesional, el primero tiene un presupuesto que le otorga la FEF para la organización de sus torneos, pero no para el fomento del deporte en cada provincia, por lo que se intenta que las Asociaciones regulen en su jurisdicción y manejen el fútbol amateur y por esa vía puedan tener financiamiento para hacer más competencias a nivel provincial. Hacia eso va la unión de las dos actividades para encontrar vías de financiamiento para que el fútbol se desarrolle tanto a nivel amateur como de segunda categoría (paso intermedio que nutre al nivel profesional). Lo que interesa es que se desarrollen las bases, genere talento interés y produzca recursos.

El doctor Solines complementa que el problema del hueco económico precisamente arranca desde atrás, y como medidas correctivas se impulsan establecen normas de control económico de los clubes, para que no existan distorsiones. Es un aspecto que requiere seguir trabajando nacional e internacionalmente, como en efecto se lo está haciendo, para evitar estos desbalances.

El Presidente agradece y comenta la importancia de un proyecto que se debate es de iniciativa legislativa que posibilita en unos actuar y en otros estar restringidos frente a limitaciones expresas contenidas en el Art. 135 de la CRE, referente a la modificación del PGE, lo que significa que el incentivo para el deporte siempre estará presente, pero decisiones sobre beneficios tributario y exenciones no pueden ser contempladas en todos los ámbitos de la Ley y el compromiso y disposición para analizar en conjunto los aportes recibidos.

El Presidente de la FEF ratifica estar abiertos a la invitación de colaboración para que la ley se aproxime lo más posible a lo que necesita el deporte ecuatoriano.

2. Escuchar vía telemática los aportes y observaciones que explicará al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, el Presidente de la Asociación de Fútbol Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, Salustio Cabrera Vélez.

El Presidente da la bienvenida al Lcdo. Cabrera Vélez, destaca su experiencia y da paso a su intervención.

Interviene Salustio Cabrera, quien luego de agradecer la oportunidad refiere está para aportar como deportista, relator deportivo y dirigente y anunciar que ha generado tres aspectos para

destacar la contribución de las Federaciones Deportivas Provinciales, que pasa a desarrollarlos:

1.- Las referencias constitucionales citadas a través de los artículos 381 y 382 donde se promueve el nivel formativo a través del deporte barrial y parroquial como obligación del Estado para la promoción y defensa de la autonomía, constituyen a su entender el fundamento para la defensa de las organizaciones estudiantiles y de Asociación de fútbol amateur del país. Como estructuras semilla de la que emergen destacadas figuras a nivel nacional e internacional, que en este caso ilustra con detalles de nombres y disciplinas deportivas que han salido de los juegos deportivos intercolegiales y antes de las Federaciones Deportivas Estudiantiles refiere la existencia de los Consejos Deportivos Estudiantiles, que según indica son la cuna de los deportistas de éxito a nivel mundial. En consecuencia, desde su opinión estos niveles en la estructura deberían mantenerse en la ley se debate.

2.- Otro aspecto es con relación Art. 100 del proyecto sobre el rol de los GAD en materia deportiva. Para el caso refiere el hecho de la infraestructura deportiva que puede resultar general, pero en esta ocasión presenta el caso de su jurisdicción, en que los espacios donde se han levantado estructuras deportivas son municipales, pero la infraestructura es construida con dinero y financiamiento estatal y los comodatos de uso se han terminado y en Santo Domingo hasta la fecha no se recibe la respuesta del GAD como dueño del terreno, donde se ha generado una indefinición porque originalmente fueron espacios que correspondieron a la provincia de Pichincha, que luego fueron de Santo Domingo como jurisdicción provincial y luego pasó al Municipio y la amenaza actual persiste ante el anuncio de retirar de ese espacio a la Asociación Deportiva Amateur de Fútbol que representa.

Ante estas circunstancias reflexiona que un estadio, un coliseo y un polideportivo que se construyeron es esos espacios físicos, la municipalidad no ha invertido un centavo, entonces la idea es insertar en el proyecto que se debate que todo ente deportivo en sus distintos niveles, que cuenten con infraestructura, en las condiciones explicadas, se especifique en la norma que deben ser entregados en beneficio de la organización deportiva para solventar estos inconvenientes. La propuesta es añadir en el Art. 100, luego de las palabras barrial y parroquial la frase: “...formativo y recreativo...”.

3.- En el Art. 17 del proyecto considera que los entes deportivos deben estar dirigidos por personas que conozcan de la actividad, como en efecto se recoge en el texto y en el 146 en el segundo inciso se cita la formación académica y experiencia relacionada con el ámbito deportivo, por lo que encuentra el fundamento para en función de la responsabilidad que asumen los directivos, se analice la posibilidad de que tenga una remuneración moderada sobre todo en ligas cantonales.

Concluye señalando que en resumen avanzar con esta ley que no contempla los delegados de las zonales como parte de los directorios porque no aportaron lo suficiente, de no tener un administrador general administración y delegado de salud y no tener los representantes de los GADs, es un adelanto y que estén en los clubes, asociaciones, ligas cantonales, federaciones personas que realmente aporten con sus conocimientos y que es una ley enfocada en apoyar verdaderamente al deportista y entrenadores como esencia de su desarrollo, que se tenga infraestructura y que el deporte escolar, estudiantil, es lo más importante.

Presidente se analizarán los puntos abordados agradece la presencia y son producto de la realidad de territorio y por lo pragmático invita a sus colegas a considerarlas en esta instancia.

As. S. Palacios agradece por las observaciones originadas y basadas desde la vivencia práctica, son oportunas y van de la mano con el espíritu de la Ley. Realiza comentarios respecto a los temas abordados.

1.- Sobre el deporte estudiantil coinciden totalmente con la importancia y relevancia dentro de la estructura del deporte. Lo que se busca es que el deporte estudiantil en las provincias tenga mayor organización y recursos mayor facilidad de uso de infraestructura entrenadores capacitaciones que se fortalezca dentro del deporte formativo que lo rija la Federaciones, así está pensada la norma en este nivel participación en las asambleas con voz y voto.

2.- El Rol de los GAD en el apoyo y fomento del deporte es importante en el espacio del deporte formativo y para lograr que eso se concrete se han previsto algunos artículos, pero hay que dale fuerza a esta responsabilidad.

3.- En lo que tiene que ver con los dirigentes del deporte y si se le asigna mayores competencias y responsabilidades lo justo sería un reconocimiento remunerativo. El concepto del voluntariado o es suficiente es un principio, pero debería haber un reconocimiento se ha analizado, pero no es posible hacerlo con fondos públicos, se analiza la alternativa con recursos de autogestión.

Respuestas. - Remitirá un proyecto de Reglamento sobre el tema de reconocimiento salarial con recursos de autogestión.

As. S. Palacio será responsabilidad que figura dar a los directivos para reconocer un estímulo económico figura de voluntariado o profesionalización de la directiva y tomar una decisión.

Presidente comparte los puntos de vista por la realidad que se vive en los territorios varias de ella la ley no permite no se cierran en todo cado las puertas para este análisis. Corresponde que se hagan bien las cosas desde los diferentes ámbitos.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las diez horas con treinta y ocho minutos (10:38), se clausura la sesión No. 135 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD